

como a ello meso, irridente, y Dependiente. Si
desa por obra quanto fuere Competente y ha
que sea eha Cobranza la Nmita de esta Villa de
Persona que se le manifestare para darle el En-
doso Correspondiente en consecuencia de lo qual manda-
ron que para que acredite la legitimidad de esta Per-
sona se pume testam^{to} por el presente de no da
Letra de este Acuerdo, y se le Nmita con otros do-
cumentos, al dicho Apoderado, quedando Nota a con-
tinuacion del Original se avense asi executado para
los efectos que combengari, y por este asi lo con-
daron, y firmaron vedtos S^{nos} Jorge de Leon Vegue
yo el El presente de no del Numero, y Avintam^{to}
Doyse =

Jⁿ Felipe de Hita
y Duran

Antonio Moreno
del Campo

Don Alonso de Campos
Ri. Suena

Dr. Martin Saavedra
y Molinas

D. nros et Doto
sarcia

Dr. Felipe Coronado
y Cortes
de la Haza

Juan de Mora
y Garza

Don Francisco Moya
y Alvarez

Dr. Diego Antonio
Melgarejo Leon

Antemi:

Ambrasio Fernandez
Eravedray Fracia

